

**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

**CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL
LOA**



ORD. N°: 0242 DGOP 0025

ANT.: - Libro de Obra N° 37 de fecha 06 de Abril de 2015 dirigido a la Sociedad Concesionaria.
- Art.1.12.2.1.1. de las BALI

MAT.: Propone aplicación de tercera multa por no pago de la segunda cuota de Administración y Control.

INC.: - Libro de Obra N° 37 del 06.04.2015

Santiago, 06 de Abril de 2015

A : DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**DE : INSPECTOR FISCAL DE CONTRUCCION
CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA**

Informo a UD., que en base a los antecedentes que se exponen en este oficio se establece el incumplimiento de la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., respecto a lo establecido en el artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, que tiene relación con el pago de la segunda cuota de Administración y Control por un total de 43.000 UF y que debió ser pagada el 30 de Enero de 2015.

Por Libro de Obra N° 20 de 02 de Febrero de 2015, se solicitó a la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., acreditar el pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 30 de Enero de 2015.

En ORD 160 DGOP 12 de fecha 09 de Febrero de 2015, y rectificado por ORD 165 DGOP 13 de fecha 11 de Febrero de 2015, el Inspector Fiscal propone a usted la aplicación de una primera multa aún no aplicada, por no pago de la segunda cuota de administración y control, para el período comprendido entre el 31 de Enero de 2015 y el 09 de Febrero de 2015.

En ORD 196 DGOP 17 de fecha 05 de Marzo de 2015, el Inspector Fiscal propone a usted la aplicación de una segunda multa aún no aplicada, por no pago de la segunda cuota de administración y control, para el período comprendido entre el 10 de Febrero de 2015 y el 04 de Marzo de 2015.

Dado que al 31 de Marzo de 2015, la Sociedad Concesionaria no acreditó el pago de la segunda cuota de Administración y Control, propongo a Usted, si lo tiene a bien, la aplicación de una tercera multa por incumplimiento de este concepto, conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones Categoría A45, de las Bases de Licitación, a partir del 05 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive, por 27 días.

De acuerdo a lo señalado en el párrafo 1 del artículo 1.8.11.1 de las Bases de Licitación, agradeceré a usted, emitir la Resolución que indique el monto de la multa, si Usted así lo considera, de acuerdo a la Tabla N°3, del artículo 1.8.11, Categoría A45, de las Bases de Licitación que rigen este contrato.

El artículo 1.8.11.1 señala que: el Inspector Fiscal notificará por escrito al Concesionario de la infracción detectada (Nota del Libro de Obras LDO N°37, de fecha 06 de Abril de 2015, que se incluye) y propondrá al DGOP la aplicación de la multa que corresponda, quien la determinará mediante Resolución fundada, de acuerdo a la entidad y naturaleza del incumplimiento y a la proporcionalidad entre el monto a aplicar de la multa y la acción u omisión que se sanciona, dentro de los rangos señalados en la Tabla N°3 del artículo 1.8.11.

El mencionado artículo también indica que: El DGOP considerará, en la determinación de la multa, aspectos tales como: a) conducta diligente del Concesionario, previa a la infracción que se sanciona, en el cumplimiento de sus obligaciones; b) la circunstancia de haber adoptado las medidas necesarias o conducentes para mitigar o reparar los efectos de la infracción; c) incumplimiento reiterado de la obligación que da lugar a la sanción y; d) la acumulación de multas durante la vigencia del contrato.

Se propone esta multa, sin perjuicio de una futura proposición de la multa correspondiente al período de incumplimiento comprendido entre el día 01 de Abril de 2015 y hasta la fecha efectiva de pago.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



RICARDO VERGARA AGUIRRE
Inspector Fiscal
Concesión Vial Rutas del Loa

RVA/JRB/CLM/AMG/psv

DISTRIBUCION

- Destinatario
- Coordinador de Concesiones de Obras Públicas
- Jefe División de Construcción CCOP
- Jefe División Jurídica CCOP
- Archivo Inspección Fiscal

PROCESO N° _____ /



**OBRA PÚBLICA FISCAL
CONCESIÓN INTERNACIONAL**

CONCESIÓN VIAL RUTAS DEL LOA

LIBRO DE OBRAS

LDO : N° 37

**ANT. : LDO N° 20 del 02.02.2015.
LDO N°23 del 09.02.2015.
LDO N°24 del 10.02.2015.
LDO N° 28 del 05.03.2015.
Artículo 1.12.2.1.1 pagos al Estado por Concepto de Administración y Control del Contrato de Concesión de las BALI.**

MAT. : Tercera Notificación de Proposición de Multa por incumplimiento del pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control.

SANTIAGO, 06 DE ABRIL DE 2015

DE : INSPECTOR FISCAL CONCESIÓN RUTAS DEL LOA

A : SOCIEDAD CONCESIONARIA SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

Por Libro de Obra N° 20 de 02 de Febrero de 2015, se solicitó a UDS., acreditar el pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, la cual debió haberse efectuado el 30 de Enero de 2015 y que a la fecha no se ha realizado.

Por Libro de Obra N° 23 de 09 de Febrero de 2015, rectificado por Libro de Obra N°24 de fecha 10 de Febrero de 2015, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una multa por los días de atraso en el pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control, a partir del 31 de Enero del 2015 y hasta el 9 de Febrero de 2015 (primera notificación de multa).



Por Libro de Obra N° 28 de 05 de Marzo de 2015, esta Inspección Fiscal, le comunicó a la Sociedad Concesionaria, la proposición al Director General de Obras Públicas de una segunda multa por los días de atraso en el pago de la segunda cuota por concepto de Administración y Control, a partir del 10 de Febrero de 2015 y hasta el 04 de Marzo de 2015 (segunda notificación de multa).

Como al 31 de Marzo de 2015, la Sociedad Concesionaria SANJOSE Rutas del Loa S.A., no acreditó el pago de la segunda cuota por Concepto de Administración y Control, está en situación de incumplimiento del plazo establecido en el artículo 1.12.2.1.1 de las Bases de Licitación, por lo que la Concesionaria ha incurrido en multas diarias que se establecen en el artículo 1.8.11, sin perjuicio del cobro de garantías establecidas en 1.8.1, ambos artículos de las Bases de Licitación.

Por lo anterior, comunico a Usted que esta Inspección Fiscal propondrá al Director General de Obras Públicas una tercera Notificación de Multa por los días de atraso en el pago de la segunda cuota de Administración y Control, a continuación de la fecha de término de la segunda notificación; es decir desde el día 05 de Marzo de 2015 hasta el día 31 de Marzo de 2015.

El monto de la multa a proponer, en esta tercera notificación, será conforme a la Tabla N° 3 "Infracciones y Multas" del artículo 1.8.11 De Infracciones, Multas y Sanciones, Categoría A45, de las Bases de Licitación, a partir del 05 de Marzo de 2015 y hasta el 31 de Marzo de 2015, ambas fechas inclusive, por un total de 27 días.

Lo indicado, sin perjuicio de la proposición de la multa correspondiente desde el 01 de Abril de 2015 hasta la fecha efectiva de pago.

JOAQUIN DEL CERRO ALDEA
GERENTE GENERAL
S C SANJOSE RUTAS DEL LOA S.A.

RICARDO VERGARA AGUIRRE
INSPECTOR FISCAL
DIVISION CONSTRUCCION